

DECISIÓN 36/2022 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL INFORME DE SEÑALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN LOS PRESTADORES BAJO COMPETENCIA DEL CAA (2022)

El artículo 131 del Estatuto de Autonomía para Andalucía configura al Consejo Audiovisual de Andalucía como la autoridad independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios de audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Tiene encomendada la salvaguarda de las personas menores de edad ante los contenidos audiovisuales y la promoción de la alfabetización mediática ante los retos que supone la aparición de nuevas tecnologías y hábitos de consumo de la sociedad actual.

La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual, en su artículo 97, sobre los descriptores visuales de los programas audiovisuales, establece que *los prestadores del servicio de comunicación audiovisual facilitarán información suficiente a los espectadores sobre los programas. A tal efecto, los prestadores utilizarán un sistema de descriptores adoptado mediante acuerdo de correulación de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2, garantizando su utilidad en cualquier dispositivo.* Asimismo, en el artículo 98 de la citada ley, sobre la calificación de los programas audiovisuales, estipula en el apartado 1 que *los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo, lineal o a petición, están obligados a que los programas emitidos dispongan de una calificación por edades, visible en pantalla mediante indicativo visual y fácilmente comprensible para todas las personas,* remitiendo en los apartados 2, 3 y 7 a los acuerdos de correulación que tanto a nivel nacional como autonómico (este último potestativo) permitan el cumplimiento de esta obligación. Además de lo anterior, el artículo 99 regula los contenidos perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral de los menores, estipulándose en el 99.1 que *todos los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo lineal, abierto y de acceso condicional, y del servicio de comunicación audiovisual televisivo a petición facilitarán a los usuarios información suficiente e inequívoca acerca de la naturaleza potencialmente perjudicial para el desarrollo físico, mental o moral de los menores de los programas y contenidos audiovisuales mediante la utilización de un sistema de descripción del contenido, advertencia acústica, símbolo visual o cualquier otro medio técnico que describa la naturaleza del contenido.* Finalmente, la citada norma establece también, en su artículo 100, que *la autoridad audiovisual competente pondrá en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la producción y emisión de programas especialmente recomendados para menores de edad, adaptados a su edad, madurez y lenguaje que promuevan su desarrollo y bienestar integral. La autoridad audiovisual competente pondrá en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la producción y emisión de programas especialmente recomendados para menores de edad, adaptados a su edad, madurez y lenguaje que promuevan su desarrollo y bienestar integral.*

No obstante, la Ley 13/2022 no estaba en vigor cuando se emitieron los contenidos analizados en el informe del CAA, que remitía a la anterior LGCA de 2010, que contemplaba, en su artículo 7, medidas de protección de las personas menores de edad, para que las madres, los padres y quienes ejerzan labores educativas dispongan de la información y medios adecuados que les permita controlar y garantizar el acceso responsable a los contenidos audiovisuales. Este artículo

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	13/10/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGAF3LHS4EWHRSSGCP69WWTDZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



prohibía la emisión de contenidos que puedan perjudicar seriamente su desarrollo físico, mental y moral y, en particular, la de aquellos programas que incluyan escenas de pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita. Se preveía un aviso acústico y visual respecto de las emisiones que puedan perjudicar su desarrollo, limitaciones horarias y un sistema de clasificación por edades que permita el control parental. La autoridad audiovisual, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sería la encargada de fijar los criterios de avisos acústicos y visuales, así como de la homologación del sistema de codificación.

Por su parte, la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, declara el derecho de las personas menores de edad a la información sobre la idoneidad de los programas, preceptuando el correspondiente deber de las prestadoras de servicios de televisión de señalar los contenidos acústica y visualmente, salvo los programas informativos, respecto de los cuales establece la obligación de advertir, verbalmente y ante de su emisión, de los contenidos susceptibles de perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de las personas menores de edad, en particular, de aquellos que contengan imágenes de especial crudeza. La Ley andaluza dispone que dicha señalización se realizará según los criterios fijados en cada momento por el CAA, en el marco de los estándares y criterios básicos establecidos a nivel nacional.

El Consejo Audiovisual de Andalucía adoptó el 17 de noviembre de 2020 la *Instrucción sobre señalización y calificación de contenidos audiovisuales televisivos* en aras de salvaguardar el derecho de las personas menores de edad, madres, padres y quienes ejerzan labores educativas a la información sobre la idoneidad de los programas, con el objeto de establecer pautas interpretativas que sirvan de orientación en la calificación de los contenidos.

Por acuerdo del Pleno del CAA de 23 de marzo de 2021, se decidió realizar un informe anual de seguimiento de la señalización y calificación de contenidos audiovisuales por parte de los prestadores bajo competencia del Consejo.

De los resultados del análisis realizado para el año 2022 se pueden extraer las siguientes conclusiones generales:

- El CAA ha analizado la señalización por edad por parte de los prestadores de su competencia en una muestra de 3.687 programas (2.850 horas de duración) de 3 televisiones autonómicas y 65 televisiones locales.
- Los datos muestran una clara diferencia entre los prestadores autonómicos, que señalaron el 69% de los programas, y los locales, cuyo promedio es del 25%, aunque debe tenerse en cuenta que en el informe de 2021 este porcentaje era del 8%, por lo que en 2022 se ha triplicado el porcentaje de programas señalizados por las televisiones locales. El porcentaje de las televisiones autonómicas aumenta ligeramente respecto al año anterior (67%).
- En cuanto a los prestadores autonómicos, Bom TV ha señalado el 100% (igual que en 2021) de la muestra analizada, siendo casi todos los programas de ficción (largometrajes). Canal Sur señaló el 58% (55% en 2021) de los programas y Andalucía TV el 68% (64% en 2021), correspondiendo la gran mayoría de los programas no señalizados a los informativos, cuya señalización no es obligatoria, y que, de no tenerse

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	13/10/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGAF3LHS4EWHRSSGCP69WWTDZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en cuenta este género en el cálculo del porcentaje, ascendería al 89% en el caso de Andalucía TV, y al 97% en el de Canal Sur TV.

- El grado de señalización de las televisiones locales (25% de promedio) es muy variable por cadenas concretas, no habiendo señalado ni un solo programa un tercio de las televisiones analizadas (21 de las 65), aunque en 2021 el 61% de las televisiones no señaló ningún programa, por lo que el avance en este sentido es considerable. Otro cambio notable con el año anterior estriba en que las televisiones públicas han señalado el doble que las privadas, alcanzado un porcentaje del 40%, mientras que en 2021 no había diferencias significativas entre públicas y privadas. Las televisiones locales con mayor porcentaje de señalización en 2022 son: M95 TV, Costa del Sol TV y Betis TV (las tres con el 100%), Canal Málaga (99%), TG7 (98%), 9 La Loma (83%), Sevilla FC TV (81%), Condavisión Almonte (80%), Fuengirola TV (77%), PTV Sevilla (69%), Teleonuba Almonte (67%), Teleonuba Huelva (64%), Interalmérica (58%) y Costa Noroeste (51%).
- Por géneros, la ficción ha sido señalizada en todos los casos por los tres prestadores autonómicos, siendo casi total también para estos prestadores la señalización de los programas culturales y de entretenimiento. Entre las televisiones locales, por su parte, la ficción también es el género con mayor señalización, alcanzando un 59%, y habiendo señalado todos los programas emitidos 7 TV Algeciras, 7 TV Almería, 7 TV Bahía, 7 TV Granada, 7 TV Jerez, 7 TV Málaga, 7 TV Sevilla, Fuengirola TV e Indalo TV, mientras que no señalaron ninguno de sus programas de ficción Canal 45 TV, Canal Málaga, Diez TV Úbeda, Levante TV, M95 TV, Onda Algeciras, Onda Jerez, PTV Málaga ni RTVM Marbella. El deporte (16%) y el entretenimiento (6%) son los siguientes géneros en cuanto al porcentaje de señalización de programas en las televisiones locales.
- Los prestadores autonómicos ofrecen una señalización completa o casi completa de casi todos los géneros, salvo, como, queda dicho, de la información, cuya señalización no es obligatoria. Entre las televisiones locales, por su parte, la ficción es el género con mayor señalización, alcanzando un 72%(59% en 2021), y habiendo señalado todos los programas de este género 16 de las 26 televisiones que lo incluyeron en su programación, mientras que no señalaron ninguno de sus programas de ficción Canal 45 TV, Levante TV, y Onda Jerez. El deporte es el siguiente género con mayor porcentaje de señalización (53%, 16% en 2021), seguido por el entretenimiento (33%, 6%), entre los géneros con un número significativo de programas emitidos. Los programas culturales son los que ofrecen una mayor diferencia entre las televisiones locales privadas, que señalan el 24%, y las públicas, que llegan al 57%.
- Se ha detectado que en un cierto número de programas (43, un 4% de los señalizados, en 2021 fueron 53, un 13%) se utilizan símbolos que no se atienen al formato estandarizado recogido en la instrucción del CAA. La mayoría de estos símbolos han sido usados por Sevilla FC TV (símbolo blanco en vez de verde para “todos los públicos”).

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	13/10/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGAF3LHS4EWHRSSGCP69WWTDZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En la práctica totalidad (99%) de los programas señalizados, el símbolo permanece en pantalla durante toda la emisión, datos idénticos a los del año anterior.
- A diferencia de 2021, en 2022 sí se han registrado algunos programas recomendados para todos los públicos que, además, incluyen la calificación “especialmente recomendada para la infancia”. Se trata de 8 programas (el 1,36% de los calificados para todos los públicos), 7 de ellos emitidos por Interlmería y 1 por Fuengirola TV.
- Tampoco se ha registrado casi ningún caso en que se haya cumplido la intermitencia durante 5 segundos de la señalización al comienzo y a la reanudación de los programas, o tras los cortes publicitarios o promocionales, ya que dicha señalización solamente se ha verificado en 6 ocasiones (5 por Tuya La Janda y 1 por Teleonuba Huelva), lo que supone un mero 0,6% de los casos (en 2021 no se encontró ningún caso de intermitencia).
- También a diferencia con 2021, en que no se verificó ningún programa donde se incluyera, al inicio del mismo, un *scroll* en el que se pueda leer con claridad “programa no recomendado para menores deaños” acompañando al símbolo óptico, en 2022 sí se han encontrado 50 emisiones (5% de los programas) con dicho *scroll*, casi todas realizadas por televisiones locales públicas (Fuengirola TV, 32; e Interlmería 15 programas).
- En cuanto a las señales acústicas que deben acompañar a los programas calificados para mayores de 18 años, en 2022 se han verificado en 3 ocasiones (25% de los casos), mientras que en 2021 no se registró ninguna. Se da el caso, no obstante, de que algunos prestadores, particularmente Fuengirola TV (43 de los 45 casos registrados), emiten señales acústicas para acompañar otras calificaciones por edad, lo que podría resultar confuso para los espectadores y no va en consonancia con lo establecido en la instrucción del CAA.
- En 2022 no se ha analizado ningún programa en el que, junto al icono relativo a la edad recomendada, se haya incluido una referencia literal o, en su caso, un icono descriptor que identifique el tipo de contenido perjudicial que ha motivado su rango de edad: violencia, sexo, miedo o angustia, drogas y sustancias tóxicas, discriminación, conductas imitables o lenguaje soez. Tampoco se registró ningún programa en 2021.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 5 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 6, 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 11 de octubre de 2022, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	13/10/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGAF3LHS4EWHRSSGCP69WWTDZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PRIMERA: El Consejo Audiovisual de Andalucía constata un alto grado de cumplimiento de la *Instrucción sobre señalización y calificación de contenidos audiovisuales televisivos* por parte de las cadenas de ámbito autonómico. Es el caso de Canal Sur con un porcentaje del 97%; de Andalucía TV, con un 89% y de Bom TV con un 100% de los programas que están obligados de señalizar.

SEGUNDA: El Consejo Audiovisual de Andalucía reconoce un avance en la obligatoriedad de señalización por parte de las televisiones locales, al aumentar diecisiete puntos con respecto a 2021 y situarse en un promedio del 25% de los programas obligados de señalizar, aunque aún lejos de alcanzar óptimos porcentajes. Cabe destacar que las televisiones públicas han señalado el doble que las privadas, alcanzando un porcentaje del 40%, frente al año pasado en el que no hubo diferencias apreciables. M95TV, Costa del Sol TV y Betis TV, las tres con el 100%, son las cadenas que han señalado toda la programación.

TERCERA: El Consejo Audiovisual de Andalucía insta a los prestadores bajo su competencia a que cumplan con sus responsabilidades de señalización de los contenidos televisivos porque de esta forma estarán cumpliendo con su deber de protección de los menores de forma que la emisión de ciertos contenidos no señalizados adecuadamente pueda influir en su desarrollo físico, mental o moral.

CUARTA: Recordar la existencia de otras medidas más específicas incluidas en la Instrucción de 2020 de este Consejo, que son complementarias y necesarias y que son también olvidadas de forma mayoritaria por los prestadores analizados.

QUINTA: Remitir esta Decisión, así como el *Informe de señalización de programas en los prestadores bajo competencia del CAA (2022)* y la *Instrucción sobre señalización y calificación de contenidos audiovisuales televisivos*, a los prestadores incluidos en el informe así como a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Consejería de Presidencia, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	13/10/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGAF3LHS4EWHRSSGCP69WWTDZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	